

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : SANTA CRUZ

REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

Table with 2 columns: Field Name, Value. Includes N° DE CERTIFICADO (49), Fecha de Aprobación (24.04.2024), ROL SI (redacted).

Buttons for URBANO and RURAL. RURAL is selected with an 'X'.

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 86 de fecha 20.03.2024
C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
D) El giro de ingreso municipal N° 12253 de fecha 23.04.2024 de pago de derechos municipales.
E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conllevan crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación. Includes checkboxes for Cesión de terrenos, Aporte en Dinero (checked), and Otro. Amount: \$48.486, date: 23.04.2024.

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 22.5 Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 85,13 m² ubicada en CAMINO PUBLICO CHOMEDAHOUE (CONDOMINIO) CALLE AVENIDA PASAJE N° S/N Lote N° 477 manzana 546 localidad o loteo CHOMEDAHOUE sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del interesado:

Table with 2 columns: Field Name, Value. Includes NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO (VERONICA CRUZ BARRERA) and REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

Table with 2 columns: Field Name, Value. Includes NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE (PAZ CARRASCO MELLA), and PROFESIÓN (ARQUITECTO).

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

Table with 3 columns: Field Name, Value, Unit. Includes PRESUPUESTO (\$16.966.333), TOTAL DERECHOS A PAGAR (\$254.495), and GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO (12253) with FECHA (23.04.2024).

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

SE OTORGA PERMISO Y RECEPCIÓN DE FORMA SIMULTÁNEA BAJO EL NUMERO N° 49 DE FECHA 24.04.2024, CON UNA SUPERFICIE DE 85,13 m2, CON DESTINO HABITACIONAL.

Stamp and signature of CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.